DECLARACIÓN JURADA

En carácter de responsables de Dirección de Administración y Finanzas, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), declaramos bajo fe de juramento, estar en conocimiento de lo establecido de la Resolución DNCP N° 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Ésta Convocante resolvió acogerse al inciso a) del Art. N° 4 dela Resolución DNCP 483/2021, para el Proceso Licitatorio por LCO N° 06/22 "Adquisición de Servidores y Otros" ID N° 417215, debido a que la adquisición de servidores es de vital importancia para la Atención al Público a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM), y las diversas responsabilidades consignadas al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES como la atención de los pedidos de intervención oportuna de las denuncias ciudadanas ingresadas en la plataforma que administra el SIAM sobre contaminación de los causes hídricos circundantes a áreas urbanas, forestales o de aire se generaría que causan un daño al interés público expresado precedentemente; como así también las gestiones que solicitan las empresas o ciudadanos sobre impacto ambiental en los proyectos mercantiles que mueve la económica local. Entonces a todo lo expuesto, consideramos que la razón de la apertura con la cantidad de ofertas recepcionada se encuentra debidamente justificada.

Cabe mencionar que en fecha 26/10/2022 se ha recepcionado un solo sobre de ofertas correspondiente a la firma NETLOGIC S.R.L, motivo por el cual realizó la prórroga de la recepción de ofertas, en virtud al Art.3° de la Resolución DNCP N° 483/2021. Así mismo, la unidad requirente de dicho bien ha analizado y decidido realizar modificaciones a los criterios de evaluación establecidos en el PBC a los efectos de promover la mayor participación de oferentes y reiterado las invitaciones correspondientes.

A la fecha hemos procedido a realizar la apertura de sobres amparados a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada.

Que, por todo lo expuesto y en razón a la necesidad por parte de la Institución, consideramos de suma importancia dar celeridad al presente proceso de licitación.

Ing. Diego Fernández, Director General
Dirección Administración y Finanzas